

Construcción participativa de los instrumentos de planificación en la Gestión Integral de Residuos

Elizabeth Venegas Mata
 CEGESTI

Las políticas públicas en un Estado democrático e inclusivo encuentran su mayor fortaleza y legitimación cuando en su formulación e implementación participan activamente los diferentes actores sociales que serán afectados por ellas. De esta manera, se vuelve fundamental conocer la importancia de las vinculaciones e interacciones que se crean cuando la ciudadanía propone (o es invitada) a intervenir en procesos de formulación, gestión, control o evaluación de políticas públicas (Belmonte, 2009).

Específicamente en el tema de residuos sólidos, en Costa Rica se promulgó en el año 2010 la Ley N°8839 para la Gestión Integral de Residuos, la cual explica en su artículo 9 acerca de la Construcción Participativa. Indica que para la formulación de las herramientas de dirección y planificación nacional, como la política, el plan y los reglamentos técnicos, el ente rector es el Ministerio de Salud, y que “deberá garantizar la participación de los sectores vinculados a la gestión integral de residuos en el ámbito nacional, quedando facultados para crear las comisiones *ad hoc* que consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley” (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2010).

Además, el artículo 23 de la misma Ley indica que el Ministerio de Salud y las municipalidades promoverán la participación de todas las personas en forma activa, consciente, informada y organizada en la gestión integral de residuos. Este mismo artículo cita las siguientes actividades para promover dicha participación:

- Convocar, fomentar y apoyar la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales interesados en participar en el diseño e instrumentación de políticas y programas correspondientes.
- Apoyar a los grupos sociales organizados en la realización de programas, proyectos y otras iniciativas sociales para la gestión integral de residuos.
- Fomentar la aplicación de la Ley, mediante la realización de acciones conjuntas con la comunidad para la gestión

integral de residuos, con énfasis en la valorización de los materiales contenidos en ellos. Para tal fin, podrán establecer convenios de cooperación con comunidades urbanas y rurales, instituciones académicas, micro y pequeñas empresas, cooperativas y otras formas de organización social, de la gestión integral de residuos.

- Fomentar y garantizar la participación ciudadana en el control y la fiscalización del cumplimiento de esta Ley, de la política y el Plan Nacional, así como de otros programas y proyectos en la materia. (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2010).

El Reglamento General a la Ley N°8839 se refiere, en los artículos del 9 al 12, a los mecanismos de participación que aseguren la presencia de la ciudadanía y de los diferentes sectores en el proceso. Los mecanismos que son nombrados en este reglamento son:

Consulta Pública

- Se debe convocar a la sociedad para que emita su opinión y brinde propuestas con respecto al tema en consulta.
- Existen dos mecanismos: 1) Audiencia pública y 2) Apertura de un plazo de consulta y observaciones de manera escrita.

Buzón de observaciones y opiniones, físico o electrónico

- Las observaciones y opiniones recolectadas mediante este mecanismo deben ser sistematizadas en forma inmediata, cuando las circunstancias lo ameriten.

Mesas de trabajo locales, regionales y/o sectoriales

- Este mecanismo se usa con el fin de optimizar recursos, aprovechar conocimientos, articular iniciativas y maximizar resultados, para efectos de elaborar los instrumentos legales, propuestas técnicas, análisis de problemáticas concretas, en la búsqueda de soluciones locales, regionales o sectoriales. Las mesas serán convocadas y coordinadas por la institución responsable de elaborarlas.

Cualquier otro mecanismo que se adapte a las necesidades locales

Fuente: Decreto Ejecutivo N°37567-S-MINAET-H, Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos.

A nivel nacional, la misma Ley N°8839 fue elaborada por medio de un extenso proceso de consulta donde los representantes de diversos sectores tuvieron una activa participación. Procesos similares se han realizado con el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos y la Estrategia Nacional de Separación, Recuperación y Valorización de Residuos entre otros instrumentos.

Construcción participativa a nivel local

En el caso de los Planes Municipales para la Gestión Integral de Residuos (instrumento de planificación indispensable y obligatorio de acuerdo con la Ley N°8839 para las municipalidades de Costa Rica), es imperativo realizar una audiencia pública para someterlo al conocimiento de la ciudadanía (artículo 12 de la Ley N°8839 y artículo 21 del Reglamento General a la Ley).



Taller del Comité Coordinador
Municipalidad de Esparza

Sin embargo más allá de solo una audiencia pública, es recomendable realizar dicha elaboración mediante talleres participativos que permitan a los diferentes actores sociales (sectores público, privado, educativo, comunal y sociedad civil) contribuir con sus ideas y necesidades, de manera que se sientan identificados y comprometidos con la consecución de las metas establecidas en dicho plan. El plan será dirigido por la Municipalidad respectiva, pero requerirá el apoyo de todos los actores de la sociedad, que interactúan diariamente en la comunidad.



Taller participativo sector
educativo – Municipalidad de
Alajuela

Algunos ejemplos de Municipalidades en Costa Rica que han construido sus Planes Municipales de manera participativa son Alajuela, Desamparados, Heredia y Esparza. Cada una de ellas conformó un comité coordinador integrado por representantes de diferentes grupos interesados (Ministerio de Salud, otros ministerios presentes en el cantón, líderes comunales, sector privado, entre otros) con los que se realizó el trabajo previo. Posteriormente, las municipalidades llevaron a cabo talleres de construcción activa con los diferentes actores sociales (con mayor o menor participación

dependiendo de la divulgación e interés de los miembros de la comunidad); esto les ha permitido ejecutar las actividades del plan con apoyo de algunos de estos grupos que se involucraron en su construcción. El siguiente cuadro resume la participación tanto en los talleres como en la audiencia pública:

Municipalidad	N° de miembros del Comité Coordinador	N° de participantes en talleres participativos	N° de participantes en la Audiencia Pública de presentación del Plan
Desamparados (en proceso)	10	55 (3 talleres)	Se hará en junio 2016
Esparza (2015)	12	56 (2 talleres)	66
Heredia (2014)	5	130 (10 talleres)	70
Alajuela (2013)	No se cuenta con el dato	175 (3 talleres)	88

Fuente: Elaboración propia a partir de información brindada por las Municipalidades respectivas.

Más allá de Costa Rica

En otros países también existe experiencia en la construcción de herramientas para la GIRS a partir de la participación de diversos actores. Un caso notable es el de la construcción del Plan Nacional de Sensibilización para la Gestión de Residuos Sólidos de El Salvador. Este Plan fue liderado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con apoyo financiero de la Cooperación Alemana y para el que CEGESTI fungió como ejecutor técnico mediante una contratación del consorcio GOPA – CDM – AMBIENTEC.

Este proceso de participación contó con la participación de más de 120 representantes de diferentes sectores, distribuidos de la siguiente manera:

43	Instituciones gubernamentales.
26	Alcaldías municipales.
11	Asociaciones municipales y rellenos sanitarios.
28	Sector privado.
5	Instituciones educativas.
5	ONG.
3	Cooperación internacional.

Fuente: Informe del proyecto "Plan Nacional de Sensibilización para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de El Salvador" elaborado por CEGESTI (2015).

A partir de las ideas de las personas participantes en diferentes actividades y a través de diferentes instrumentos, se construyó este plan que contiene siete componentes basados en grupos meta prioritarios, los cuales son:

1. Ciudadanía
2. Sector privado
3. Gestores de residuos
4. Tomadores de decisión
5. Sector público
6. Sector educativo
7. Sector municipal

Para cada uno de ellos se estableció un plan de acción basado en la sensibilización de sus miembros en el tema de GIRS. El Ministerio de Medio Ambiente de El Salvador se encuentra ejecutando las primeras acciones establecidas a corto plazo.

Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2010). Ley N° 8839 para la Gestión Integral de Residuos. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica, 24 de junio del 2010.

Belmonte, Alejandro (et. al.) (2009): Construyendo confianza. Hacia un nuevo vínculo entre Estado y Sociedad Civil, Volumen II, CIPPEC y Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Presidencia de la Nación, Buenos Aires.

CEGESTI (2015). Informe del proyecto "Plan Nacional de Sensibilización para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de El Salvador". San Salvador.

Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Hacienda (2012). Decreto Ejecutivo N°37567-S-MINAET-H, Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos. Diario Oficial La Gaceta, San José, Costa Rica, 02 de noviembre del 2012.

Gestión Municipal

Es una publicación propiedad de CEGESTI.
Para leer los artículos publicados anteriormente visite:
<http://www.municipal.cegesti.org/>